

Copia Certificada

1 **ESCRITURA COD #**
2 **2014-0-01-13-P1328**



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA NIKNEACORP S.A. .-

5 **CUANTIA US \$ 59.200,00 (CAPITAL SUSCRITO: US**

6 **\$ 60.000,00).-** En la ciudad de Guayaquil, Re-

7 pública del Ecuador, a los **veintitrés** días del

8 mes de **Mayo** del año **dos mil catorce**, ante mí,

9 doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y nota-

10 rio público decimo tercero del cantón Guaya-

11 quil, comparece la señora **MARITZA DE LOURDES**

12 **BRIONES MEDRANO**, divorciada, ejecutiva, en su

13 calidad de **Gerente General** de la compañía **NIK-**

14 **NEACORP S.A.**, legalmente autorizada por la

15 Junta General Extraordinaria de Accionistas,

16 en su sesión celebrada el tres de septiembre

17 del año dos mil doce, conforme lo acredita con

18 la copia del acta y nombramiento debidamente

19 aceptado e inscrito y en plena vigencia que me

20 presenta y se agregan como documentos habili-

21 tantes al final de esta escritura; la compare-

22 ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

23 de edad, con domicilio y residencia en esta

24 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

25 necesaria para celebrar toda clase de actos o

26 contratos, y a quien de conocerla personalmen-

27 te doy fe; bien instruida sobre el objeto y

28 resultados de esta Escritura Pública de **AUMEN-**


Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

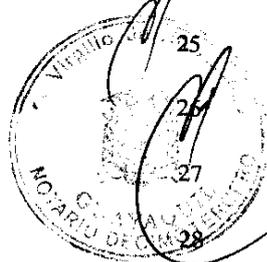
Mis Escrit. Alba:
Aumento Capit.
N-10
ABO.



1 **TO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO**
2 **SOCIAL**, que se determina al tenor las siguien-
3 tes cláusulas: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro
4 de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
5 corporar una por la cual conste el **AUMENTO DE**
6 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la
7 **Compañía NIKNEACORP S.A.**, al tenor de las si-
8 guientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
9 **OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura
10 pública la señora **MARITZA DE LOURDES BRIONES**
11 **MEDRANO**, en su calidad de **Gerente General** de
12 la compañía **NIKNEACORP S.A.**, tal como consta
13 de la copia de su nombramiento que se acompa-
14 ña; funcionaria que está además legalmente au-
15 torizada por la Junta General Extraordinaria
16 de Accionistas de la referida compañía, en su
17 sesión celebrada el tres de septiembre del año
18 dos mil doce, conforme consta de los documen-
19 tos habilitantes que forman parte de esta es-
20 critura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escri-
21 tura pública que autorizó el Notario Trigésimo
22 del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
23 Vincenzini, el veintisiete de noviembre de mil
24 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el
25 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de
26 diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
27 debidamente aprobada y con todas las formali-
28 dades legales, se constituyó la compañía NIK-

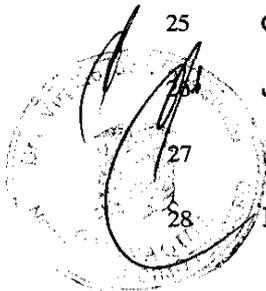


1 NEACORP S.A., con domicilio en la ciudad de
2 Guayaquil y con un capital social de CINCO MI-
3 LLONES DE SUCRES.- B) Mediante escritura
4 pública autorizada por el Notario Quinto del
5 cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo
6 Chiriboga, el veintidós de noviembre del año
7 dos mil uno, y aprobada por la Superintenden-
8 cia de Compañías mediante Resolución número
9 cero dos- G- IJ- cero cero cero uno siete cero
10 cuatro (# 024537-0001704) el veintiuno de
11 marzo del año dos mil dos, e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
13 abril del año dos mil dos, con todas las for-
14 malidades legales se realizó la conversión de
15 capital de sucres a dólares de la Compañía
16 NIKNEACORP S.A. y se aumentó el mismo a la suma
17 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA y se reformó su estatuto social.-
19 **TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES-**
20 **TATUTO SOCIAL. -** La Junta General Extraordina-
21 ria de Accionistas de la Compañía Anónima
22 "NIKNEACORP S.A.", en su sesión celebrada el
23 tres de septiembre del año dos mil doce, con
24 el voto unánime de todos los accionistas de la
25 Compañía, ya que en dicha sesión estuvo pre-
26 sente y representada la totalidad del capital
27 social suscrito y pagado, resolvió: **UNO.-** Au-
28 mentar el capital social suscrito de la com-



1 pañía en CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
3 59.200.=) más, el mismo que actualmente es de
4 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (US\$ 800.=), de tal manera que en lo
6 sucesivo el capital social suscrito y pagado
7 de la compañía sea de SESENTA MIL DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.=),
9 dividido en SEIS MIL ACCIONES ordinarias, no-
10 minativas y liberadas de un valor nominal de
11 DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 cada una; **DOS.-** Aceptar la suscripción, dis-
13 tribución y forma de pago del referido aumento
14 de capital; **TRES.-** Ratificar los créditos re-
15 gistrados en la cuenta de aportes para futura
16 capitalización, así como la compensación de
17 créditos que hacen los accionistas acreedores,
18 en atención a lo dispuesto en la Doctrina
19 ciento veintiséis (126) de la Superintendencia
20 de Compañías; **CUATRO.-** Reformar los Artículos
21 Quinto y Sexto del Estatuto Social, relativo
22 al capital de la compañía; y, **CINCO.-** Autori-
23 zar a los representantes legales de la Compa-
24 ñía para que en su momento procedan a otorgar
25 la correspondiente escritura pública, y a co-
26 rrer con todos los demás trámites legales, a
27 fin de obtener su plena validez; y, en defini-
28 tiva, para que surtan plenos efectos legales

1 el antedicho aumento de capital y reforma del
2 estatuto social de la compañía. **CUARTA.- SUS-**
3 **CRIPCIÓN Y PAGO.-** La suscripción, distribución
4 y pago de las CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTE
5 (5.920) nuevas acciones correspondientes al
6 acordado aumento de capital, fue realizada en
7 su totalidad de conformidad con lo resuelto en
8 la sesión de Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la compañía celebrada el tres
10 de septiembre del año dos mil doce, en la que
11 se resolvió también efectuar el pago de las
12 nuevas acciones correspondientes al acordado
13 aumento de capital en el cien por ciento con
14 una parte de las utilidades no distribuidas y
15 otra por compensación de créditos registrados
16 en la cuenta de aportes para futura capitali-
17 zación, ratificándose en consecuencia los
18 créditos registrados en la cuenta de aportes
19 para futura capitalización, así como la com-
20 pensación de créditos que hacen los accionis-
21 tas acreedores, en atención a lo dispuesto en
22 la Doctrina ciento veintiséis (126) de la Su-
23 perintendencia de Compañías.- **QUINTA.- DECLA-**
24 **RACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en
25 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
27 la Compañía "NIKNEACORP S.A.", la suscrita MA-
28 RITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO, a nombre y en



1 representación de la mencionada Compañía, en
2 mi calidad de Gerente General de la misma, y
3 por tanto su representante legal debidamente
4 autorizada, declaro: **UNO.**- Aumentado el capi-
5 tal social suscrito y pagado de la compañía
6 "NIKNEACORP S.A.", a la suma de SESENTA MIL
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
8 60.000.=), dividido en SEIS MIL (6.000) accio-
9 nes ordinarias y nominativas de un valor nomi-
10 nal de Diez Dólares de los Estados Unidos de
11 América cada una; **DOS.**- Reformados los Artícu-
12 los Quinto y Sexto del estatuto social, rela-
13 tivos al capital; elevándose en consecuencia a
14 escritura pública, por medio de la presente,
15 tales aumento de capital y reforma del estatu-
16 to social de acuerdo con las cláusulas que an-
17 teceden y en los términos del Acta de la men-
18 cionada sesión de Junta General Extraordinaria
19 de Accionistas del tres de septiembre del año
20 dos mil doce.- **TRES.**- Además declaro bajo ju-
21 ramento que el aumento de capital en cuestión
22 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
23 la forma indicada en la cláusula anterior.
24 **CUATRO.**- Quedan autorizados los representantes
25 legales de la Compañía para que en su momento
26 procedan a otorgar la correspondiente escritu-
27 ra pública, y a correr con todos los demás
28 trámites legales, a fin de obtener su plena



1 validez; y, en definitiva, para que
2 surtan plenos efectos legales el
3 antedicho aumento de capital y re-
4 forma del estatuto social de la
5 compañía. **CINCO.-** Por cuanto mi re-
6 presentada mantiene un contrato de
7 construcción de pozos de agua vi-
8 gente con el Estado, el mismo que
9 hemos solicitado darlo por termina-
10 do por mutuo acuerdo, se acompaña
11 certificado otorgado por el Insti-
12 tuto Ecuatoriano de Seguridad So-
13 cial (IESS) de estar al día en el
14 cumplimiento de sus obligaciones
15 patronales.- **SEXTA.- NACIONALIDAD.-**
16 Se deja constancia que todos los
17 accionistas de la compañía NIKNEA-
18 CORP S.A., son de nacionalidad ecua-
19 toriana. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos los
20 gastos, honorarios, impuestos, de-
21 rechos y tasas que causen la pre-
22 sente escritura, serán de cargo de
23 la compañía NIKNEACORP S.A. **OCTAVA:**
24 **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el
25 abogado Kléber Palma Rosado para
26 realizar cuantas gestiones sean ne-
27 cesarias ante la Superintendencia
28 de Compañías y Registro Mercantil

1 de Guayaquil, a fin de obtener la
2 plena validez legal de la presente
3 escritura.- **NOVENA: DOCUMENTOS HA-**
4 **BILITANTES.**- Se adjunta el nombra-
5 miento de Gerente General de la com-
6 pañia NIKNEACORP S.A., así como
7 también copia del Acta de la sesión
8 de la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de la compañía, ce-
10 lebrada el día tres de septiembre
11 del año dos mil doce. Agregue us-
12 ted, señor Notario, todo lo demás
13 que sea de estilo para la plena va-
14 lidez de la escritura pública a
15 otorgarse. (Firmado).- **ABOGADO KLÉBER**
16 **PALMA ROSADO.**- Registro número cua-
17 tro mil novecientos treinta.- **(HAS-**
18 **TA AQUÍ LA MINUTA)** Quedan agregados
19 a mi Registro formando parte de la
20 presente escritura, todos los docu-
21 mentos que se han considerado per-
22 tinentes para dar la solemnidad que
23 requiere este Instrumento Público.-
24 La compareciente me presentó sus
25 respectivos documentos de Identifi-
26 cación Personal.- Leída que le fue
27 la presente escritura, de principio
28 a fin y en alta voz por mí el Nota-

Guayaquil, 3 de septiembre de 2010

Señora Doña
MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NIKNEACORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor Juan Bautista Romero Granja, cuyo nombramiento fue inscrito el 12 de diciembre de 2005.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 27 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de diciembre de 1998.

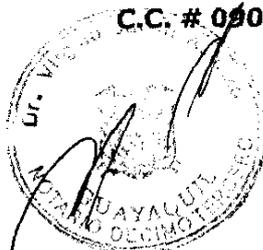
Muy atentamente,


Ing. Walter Valarezo Andrade
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NIKNEACORP S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.-

Guayaquil, 3 de septiembre de 2010


MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO
C.C. # 0909890576



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NIKNEACORP S.A., a favor de MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO, a foja 112.945, Registro Mercantil número 20.188. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 129.864, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53008



5

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



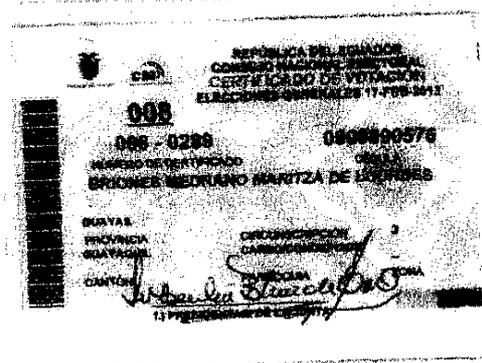
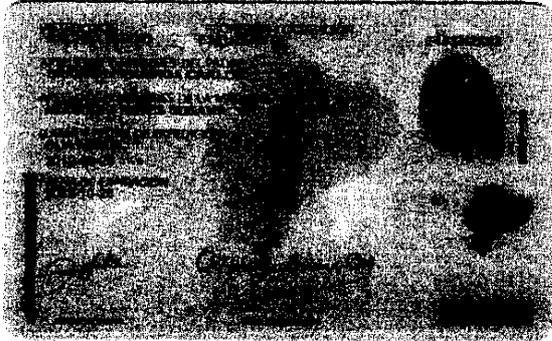
7 de octubre
**RÉGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, en el Registro Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, con la fotocopia precedente, que consta de *11/201* folios, correcta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *20 de Mayo 23/2014*

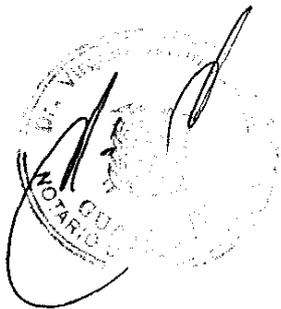


[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

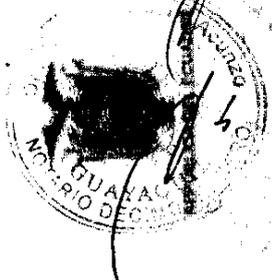
[Handwritten mark]



Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1978, D.O.Y.F.F.: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/10* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, *Mon 23/2014*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0148

0909890576

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**BRIONES MEDRANO MARITZA DE
LOURDES**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

CARBO/CONCEPCION 0

PARROQUIA ZONA

Handwritten signature

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *uno* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil *Monje 23/2014*



Virgilio Jarrín Aguirre
Dr. Virgilio Jarrín Aguirre
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991475532001
RAZON SOCIAL: NIKNEACORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALAREZO ANDRADE WALTER AGUILES
CONTADOR: RODAS SANCHONG EMILIA JACQUELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 07/12/1998
FEC. INSCRIPCION: 07/12/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 809 Intersección: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Telefono Trabajo: 042329155 Email: valandra@ggya.sstnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Germanía C. Murillo Sotelo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral SUR



Guaymas 0308190308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/01/2011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991475532001
RAZON SOCIAL: NIKNEACORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 07/12/1998
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO
SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: CARBURADORES, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION,
FRENO Y SISTEMA DE ESCAPE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y FUNGACION Y DESRATIZACION EN GENERAL
ACTIVIDADES DE DECORACION DE INTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 909 Intersección: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 6 Teléfono Trabajo: 042329166 Email: valandra@gtye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT.: 06/11/2008
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE CONFECCION DE ROPA
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION DE PERSONAL

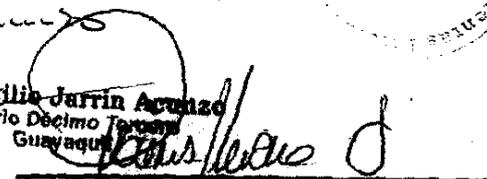
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 909 Intersección: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Teléfono Trabajo: 042329166 Email: valandra@gtye.satnet.net

De conformidad con el Decreto Supremo número 2386, de fecha 12 de Abril de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fols. exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Mayo 23/2014


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: GOM5190308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/01/2011

VERIFICADA LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral, Suiza



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NIKNEACORP S.A.", CELEBRADA EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día tres de septiembre del año dos mil doce, en las oficinas de la compañía situadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "NIKNEACORP S.A.", contando con la asistencia de los siguientes accionistas señores INGENIERO WALTER AQUILES VALAREZO ANDRADE, por sus propios derechos como propietario de 40 acciones con derecho a 40 votos; y, MARIA CARMEN PLAZA PLAZA, por sus propios derechos como propietaria de 40 acciones con derecho a 40 votos.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 800.= dividido en 80 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 10.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confieren los Arts. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

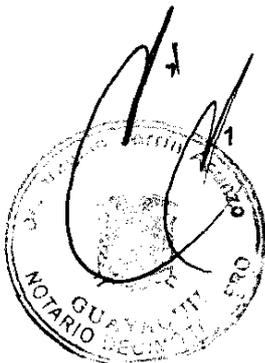
- 1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital social suscrito de la Compañía;**
- 2. Conocer y resolver acerca de la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social; y,**
- 3. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

Preside esta sesión su titular el señor ingeniero Walter Valarezo Andrade, y actúa en la Secretaría la Gerente General señora Maritza de Lourdes Briones Medrano.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Además, se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del



(h)

orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Para tratar el primer punto del orden del día el Presidente le concede el uso de la palabra a la Gerente General, quien manifiesta a la sala que es conveniente para mejorar los negocios sociales de la empresa, que se efectúe un aumento de capital suscrito por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,200,00)**; proponiendo que el mismo sea pagado por los accionistas con la capitalización de las utilidades no distribuidas de la compañía, cuya cuenta a la fecha se encuentra aún sin distribuir por un valor de US\$ 53.200.=; así como con los créditos que tienen los accionistas en la cuenta de aportes para futura capitalización por un valor de US\$ 6.000.=, atribuyéndose las acciones provenientes del aumento de capital a todos los accionistas, en proporción a su participación social.

La Junta General luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado de la Compañía, aumentar en **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,200,00)** más el capital social suscrito de la misma, que actualmente es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**; de tal manera que en lo sucesivo el capital social suscrito de la Compañía sea de **SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.000,00)**

La Junta General de Accionistas, atento a lo dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, resuelve por unanimidad de votos ratificar dichos créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización así como la compensación de créditos que harán más adelante los accionistas acreedores.

A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,200,00)** se efectúe mediante la emisión de 5.920 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.= cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe de la siguiente forma:

- a) US\$ 53.200.= de las utilidades no distribuidas;
- b) US\$ 6.000.= por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que la distribución de las 5.920 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento del capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el

hecho de que las mismas serán pagadas mediante capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas, y otra por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización, ejercitándose en consecuencia el derecho de atribución.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de atribución en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social pagado, la siguiente distribución de las antes mencionadas 5.920 nuevas acciones de US\$ 10.= cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) Al señor WALTER AQUILES VALAREZO ANDRADE, se le atribuyen 2.960 nuevas acciones, las mismas que se pagan con la suma de US\$ 26.600.= mediante la capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas; y, la suma de US\$ 3.000.= por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización; y,
- b) A la señora MARIA CARMEN PLAZA PLAZA, se le atribuyen 2.960 nuevas acciones, las mismas que se pagan con la suma de US\$ 26.600.= mediante la capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas; y, la suma de US\$ 3.000.= por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, se materialice a la más pronta conveniencia la respectiva capitalización de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,200,00)** de las utilidades no distribuidas, así como por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización, mediante los correspondientes asientos de contabilidad, en la forma acordada, dejándose en libros los saldos pertinentes.

El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las 5.920 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar las siguientes reformas a los mencionados Artículos, en los siguientes términos:



h

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social Suscrito de la Compañía es de SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.000,00), y estará representado por 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 10.= cada una. Cada acción de US\$ 10.= que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley."

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con los accionistas asistentes.



Ing. Walter Valarezo Andrade
PRESIDENTE



Maritza de Lourdes Briones Medrado
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

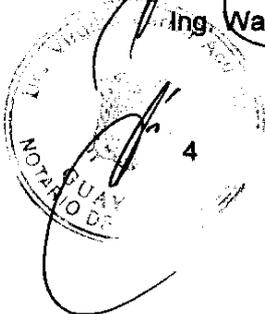
Los accionistas concurrentes:



Ing. Walter Aquiles Valarezo Andrade



Maria Carmen Plaza Plaza



Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de Cinco fotos, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Mayo 23/2014



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NIKNEACORP S.A." CELEBRADA EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

NOMBRE ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	VALOR	Nº VOTOS
WALTER A. VALAREZO ANDRADE	40	US\$ 400.=	40
MARIA CARMEN PLAZA PLAZA	<u>40</u>	<u>US\$ 400.=</u>	<u>40</u>
TOTAL	80	US\$ 800.=	80

El Capital Social Pagado de la compañía es de US\$ 800.= dividido en 80 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 10.= cada una.-

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2012

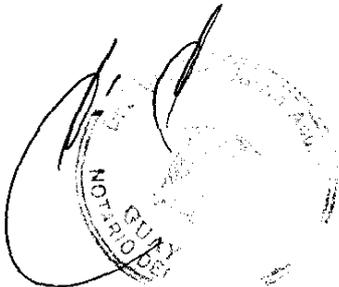
p. NIKNEACORP S.A.


Ing. Walter Valarezo Andrade

PRESIDENTE


Maritza Briones Medrano

GERENTE GENERAL-SECRETARIA



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11/11/11* fejas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Mayo 28/2014*



Virgilio Jarrin Aguirre
Dr. Virgilio Jarrin Aguirre
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES, representante legal de la empresa NIKNEACORP S.A. con RUC Nro. 0991475532001 y dirección VELEZ 909 6 DE MARZO-PEDRO MONCAYO EDI.FORUM MEZANINE OFI 5, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado pueda ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador - Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Carrera



Emitido el 22 de mayo de 2014

Validez del certificado: 30 días



DÉ conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *111111* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Marzo 23/2014.*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**DIRECCIÓN NACIONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
22 de mayo de 2014**

Señor/a:

VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES

PRESIDENTE DE NIKNEACORP S.A.

RUC: 0991475532001

Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el sujeto pasivo NIKNEACORP S.A. con RUC número 0991475532001, se encuentra en estado **ACTIVO**, ha cumplido la presentación de sus declaraciones impositivas hasta ABRIL 2014, y no registra obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar la información constante en las declaraciones presentadas y de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la documentación presentada.

El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CÓDIGO: SRICCT2014000053667

Fecha y Hora: 22 de mayo de 2014 10:27



1 rio a la interviniente, ésta la
2 aprobó en todas y cada una de sus
3 partes, se afirmó, ratificó y fir-
4 ma, en unidad de acto y conmigo el
5 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-



8

9

10 *Maritza Briones M*

11 **p. NIKNEACORP S.A.**

12 **f) SRA. MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO**

13 **GERENTE GENERAL**

14 C.C. # 090989057-6

15 C.V. # 008-0148

16 RUC. # 0991475532001

17

18

19

20

21

22

Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

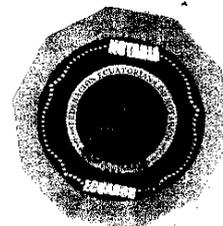


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-



Virgilio Jarrín Acuña

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.734
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene: **el aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **NIKNEACORP S.A.**, de fojas **64.569 a 64.599**, Registro Mercantil número **2.514**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32734



Guayaquil, 15 de julio de 2014

REVISADO POR: *or*

Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0885055

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 22/JUL/2014 10:51:37 Usu: atorreso



foto

Remitente: No. Trámite: 40173-0
MARITZA DE LOURDES BRIONES

Expediente: 83820

Razón social: RUC: 0991475532001
NIKNEACORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 69